

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0010

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-020-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE PAGO, DE ADUANAS Y CONTROL DE BIENES Y DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA; Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día 16 de julio de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila Carpio**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 01 de julio de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0010, llevado a cabo para la “*Remodelación y Readequación de los Departamentos de Pago, de Aduanas y Control de Bienes y Departamentos de la Dirección Financiera; y Construcción de Caseta, suministro e instalación de Generador Eléctrico en la Sede Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Remodelación y Readequación de los Departamentos de Pago, de Aduanas y Control de Bienes y Departamentos de la Dirección Financiera; y Construcción de Caseta, suministro e instalación*”.

de Generador Eléctrico en la Sede Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”, de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0010.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio s/n de fecha 19 de diciembre de 2018, el Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, dirigió al Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“remodelación de varios departamentos de Dirección Financiera en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*, el cual luego de aprobado fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 14 de enero de 2019, con un monto presupuestado de RD\$18,721,877.40.

RESULTA: Que asimismo, a través del Oficio s/n de fecha 07 de enero de 2019, el Arq. Gary Herrera, dirigió al Comité de Compras y Contrataciones, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción de caseta y suministro e instalación de generador eléctrico en Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*, el cual luego de aprobado fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 14 de enero de 2019, con un monto presupuestado de RD\$2,403,861.21.

RESULTA: Que por otro lado, mediante Oficio s/n de fecha 16 de enero de 2019, el Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, dirigió al Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción y remodelación de los Departamentos de Pagos, Aduanas y Control de Bienes”*, el cual luego de aprobado fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 23 de enero de 2019, con un monto presupuestado de RD\$10,934,719.40.

RESULTA: Que, en fecha 24 de enero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-063-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$10,934,719.40, para la *“construcción y remodelación de los Departamentos de Pagos, Aduanas y Control de Bienes”*.

RESULTA: Que, en fecha 29 de enero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, los Oficios Nos. DCC-073-2019 y DCC-072-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$18,721,877.40, para la *“Remodelación de varios departamentos de Dirección Financiera en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”* y RD\$2,403,861.21, para la *“Construcción de caseta y suministro e instalación de generador eléctrico en Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*, respectivamente.

RESULTA: Que, en virtud de las referidas solicitudes de fondos, fueron generadas por el SIGEF las siguientes certificaciones de apropiación presupuestaria: No. EG15487694400940Riry, por un monto de RD\$10,934,719.40 recibido en fecha 29 de enero de 2019; No. EG1549375360623MY86Y, por un monto de RD\$3,774,375.48 recibido el 05 de febrero de 2019; No. EG1550073711490rLn6p por un monto de RD\$2,403,861.21 recibido en fecha 13 de febrero.

RESULTA: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicada en la carpeta remitida, como al efecto.

RESULTA: Que en esas atenciones, es atribución del Comité de Compras y Contrataciones aprobar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo en función al monto estimado, comprobar que el MOPC cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del presente proceso en virtud al certificado de apropiación de fondos, aprobar el pliego de condiciones de que se trata y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de ~~compras~~ o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

VISTO: El Oficio s/n de fecha 19 de diciembre de 2018, del Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“remodelación de varios departamentos de Dirección Financiera en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

VISTO: El Oficio s/n de fecha 07 de enero de 2019, del Arq. Gary Herrera, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción de caseta y suministro e instalación de generador eléctrico en Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

VISTO: El Oficio s/n de fecha 16 de enero de 2019, del Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones sobre la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción y remodelación de los Departamentos de Pagos, Aduanas y Control de Bienes”*.

VISTO: El Oficio No. DCC-063-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$10,934,719.40, recibido el 24 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-073-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$18,721,877.40, recibido el 29 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-072-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$2,403,861.21, recibido el 29 de enero de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG15487694400940Riry, por un monto de RD\$10,934,719.40 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de enero de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1549375360623MY86Y, por un monto de RD\$3,774,375.48 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 05 de febrero de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1550073711490rLn6p por un monto de RD\$2,403,861.21 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de febrero de 2019.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.



III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 06 de marzo de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-033-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0010, llevado a cabo para la *“Remodelación y readecuación de los Departamentos de Pago, de Aduanas y Control de Bienes y Departamentos de la Dirección Financiera; y Construcción de caseta, suministro e Instalación de Generador eléctrico en la sede central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

RESULTA: Que el 07 de marzo de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“remodelación y readecuación de los Departamentos de Pago, de Aduanas y Control de Bienes y Departamentos de la Dirección Financiera; y construcción de caseta, suministro e instalación de generador eléctrico en la sede central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*, través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

MANUEL ANTONIO ESCAÑO MATOS	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.	CONSTRUCTURA S.R.L.	CMG, S.R.L.
OSCAR CONSTRUCCIONES, S.R.L.	MEDINA SILVERIO DE LOS SANTOS INGENIERÍA, S.R.L.	MEDINA INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.R.L.	ORTIZ
CABRAL TRUJILLO, S.R.L.			

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RESULTA: Que asimismo, para mayor publicidad dicho procedimiento fue publicado en el periódico de circulación nacional El Caribe el día 08 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-033-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 06 de marzo de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0010, llevado a cabo para la *“Remodelación y readecuación de los Departamentos de Pago, de Aduanas y Control de Bienes y Departamentos de la Dirección Financiera; y Construcción de caseta, suministro e Instalación de Generador eléctrico en la sede central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”.*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTA: La publicidad realizada en los periódicos de circulación nacional El Caribe el día 08 de marzo de 2019.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 07 de marzo de 2019 de invitación a participar en proceso.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron realizadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 y generado el Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No. 01-2019”, notificadas y publicadas en los medios correspondientes el 02 de abril de 2019.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 16 de abril de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES RG, S.R.L. (COCEI)
2	MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.
3	(CABACON) SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.
4	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.
5	EQUIMAX, S.A.
6	GATTA & ASOCIADOS, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 25 de abril de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes sobre una prórroga para la notificación de subsanables para ser realizada el 1ero. de mayo de 2019.

RESULTA: Que en esas atenciones fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, de fecha 02 de mayo de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

**1. CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES RG, S.R.L.
(COCEI)**

Documentación Legal

- a) *Suministrar Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original. Los documentos deben ser legibles.*
- b) *Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde) debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*
- c) *Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
- d) *Suministrar Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
- e) *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar copia de Títulos Universitarios del personal propuesto: Gerente de Proyecto, Ingeniero Residente.*

2. MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.

Documentación Legal

- a) *Suministrar debidamente completado Formulario SNCC.F.042.*
- b) *Suministrar debidamente completado Formulario SNCC.F.034 e indicar el lote en que participa.*
- c) *Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde) debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*
- d) *Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
- e) *Suministrar Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
- f) *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*

- g) *Suministrar Constancia de registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar copia de Títulos Universitarios del personal propuesto: Gerente de Proyecto e Ingeniero Residente.*
- b) *Suministrar debidamente completados los Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.*
- c) *Suministrar declaración jurada de equipos propios o carta de compromiso donde la empresa esté dispuesta a utilizar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.*



3. (CABACON) SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.

Documentación Legal

- a) *Suministrar Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*
- b) *Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde) debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*
- c) *Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
- d) *Suministrar debidamente completado Formulario SNCC.F.042.*
- e) *Suministrar debidamente completado Formulario SNCC.F.034.*
- f) *Suministrar Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
- g) *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*

Documentación Financiera:

- a) *Suministrar Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.*

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar copia de Títulos Universitarios del personal propuesto: Gerente de Proyecto, Ingeniero Residente.*

4. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Documentación Legal

- a) *Suministrar Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*

5. EQUIMAX, S.A.

Documentación Legal

- 
- a) *Suministrar Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*
 - b) *Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
 - c) *Suministrar debidamente completado Formulario SNCC.F.042.*
 - d) *Suministrar debidamente completado Formulario SNCC.F.034.*
 - e) *Suministrar Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*
 - f) *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*
 - g) *Suministrar Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Esto aplica en caso de resultar adjudicado. No está acreditado para el bien ofertado.*

Documentación Financiera:

- a) *Suministrar Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.*

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar certificaciones de experiencia específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049.*
- b) *Suministrar certificación de experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar el currículo, las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar SNCC.D045 y SNCC.D.048.*
- c) *Suministrar disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4 a. **Propios:** Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas, b. **Alquilados:** Mediante Carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.*

6. GATTA & ASOCIADOS, S.R.L.



Documentación Legal

- a) *Suministrar Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.*
 - b) *Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia*
- 
- 
- 

(si corresponde) debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme a original**. El documento suministrado autoriza al representante de manera individual abrir cuentas bancarias y/o tomar préstamos en cualquier institución bancaria.

- c) Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa**).
- d) Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme a original**.



Documentación Financiera:

- a) Suministrar Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar **firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado**. Y suministrar la certificación del ICPARD del contador que figura firmando en los estados.

Documentación Técnica:

- a) Suministrar copia de Títulos Universitarios del personal propuesto: Gerente de Proyecto, Ingeniero Residente.
- b) Suministrar disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036. Anexar Carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-026-2019 de fecha 02 de mayo de 2019, fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda, lo cual fue realizado en fecha 02 de mayo de 2019 otorgando un plazo hasta el 14 de mayo para tales fines.

RESULTA: Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 14 de mayo de 2019 mediante Oficio No. DCC-731-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación técnica, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de mayo de 2019 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó lo siguiente:

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	<p>CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECA NICAS E</p>	<p>MEDINA ORTIZ</p>	<p>CABACON</p>	<p>OSCAR MEDINA CONSTRUCCION</p>	<p>EQUIMAX, S.A.</p>	<p>GATTA</p>
<p>1. DOCUMENTACIÓN LEGAL</p>						
<p>a. PERSONAS JURIDICA:</p>						
<p>1. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:</p>	-----					
<p><i>Copia del Registro Mercantil vigente.</i></p>	C	C	C	C	C	C
<p><i>Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i></p>	C	C	C	C	NC	C
<p><i>Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i></p>	C	C	C	C	C	C
<p><i>Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)</i></p>	C	C	C	C	NC	C
<p><i>Formulario SNCC.F.042</i></p>	C	C	C	C	NC	C
<p><i>Formulario SNCC.F.034</i></p>	C	C	C	C	NC	C
<p><i>Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)</i></p>	C	C	C	C	NC	C

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	<p>CONSTRUCCION CIVILES, ELECTROMECA NICAS E</p>	<p>MEDINA ORTIZ</p>	<p>CABACON</p>	<p>OSCAR MEDINA</p>	<p>EQUIMAX, S.A.</p>	<p>GATTA</p>
<p><i>Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i></p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p><i>Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).</i></p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p><i>Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Esto aplica en caso de resultar adjudicado.</i></p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>NC</p>	<p>C</p>
<p><i>Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte</i></p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p><i>Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.</i></p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p><i>Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.</i></p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p><i>Declaración Jurada que contenga los siguientes puntos:</i></p>						

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	<p>CONSTRUCCION CIVILES, ELECTROMECA NICAS E</p>	<p>MEDINA ORTIZ</p>	<p>CABACON</p>	<p>OSCAR MEDINA CONSTRUCCION</p>	<p>EQUIMAX, S.A.</p>	<p>GATTA</p>
<p>1. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes</p>	C	C	C	C	C	C
<p>2. Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>	C	C	C	C	C	C
<p>3. Que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</p>	C	C	C	C	C	C
<p>Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).</p>	C	C	C	C	C	C
<p>Documentación Financiera</p>	-----					
<p>Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado</p>	C	C	C	C	NC	C

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECA NICAS E	MEDINA ORTIZ	CABACON	OSCAR MEDINA	CONSTRUCCIONES	EQUIMAX, S.A.
<p>Índice de solvencia = $ACTIVO\ TOTAL / PASIVO\ TOTAL$ Límite establecido: Mayor 1.20</p>	C	C	C	C	C	C
<p>Índice de liquidez corriente = $ACTIVO\ CORRIENTE / PASIVO\ CORRIENTE$ Límite establecido: Mayor 0.9</p>	NC	C	C	C	C	C
<p>Índice de endeudamiento = $PASIVO\ TOTAL / PATRIMONIO\ NETO$ Límite establecido: Menor 1.50</p>	C	C	C	C	NC	NC
<p>Documentación Técnica</p>	-----					
<p>Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049.</p>	C	C	C	C	NC	C
<p>Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar el currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar SNCC.D.045 y SNCC.D.048.</p>	C	C	C	C	NC	C



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECA NICAS E	MEDINA ORTIZ	CABACON	OSCAR MEDINA CONSTRUCCION	EQUIMAX, S.A.	GATTA
<p>Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. a. Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b. Alquilados: Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>NC</p>	<p>C</p>
<p>Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>NC</p>	<p>C</p>
<p>Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, así como todo lo incluido en el numeral 3.4.</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>NC</p>	<p>C</p>
<p>Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente Pliego de Condiciones.</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>NC</p>	<p>C</p>
<p>Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)		CONSTRUCCION CIVILES, ELECTROMECA NICAS E	MEDINA ORTIZ	CABACON	OSCAR MEDINA COMERCIO	EQUIMAX, S.A.	GATTA
Personal de Plantilla del Oferente SNCC.F.037.		C	C	C	C	NC	C
Carta constancia de visita al lugar de la obra, firmada por los colaboradores designados por el MOPC. Dicha carta será suministrada en el lugar de la obra.		C	C	C	C	C	C
Experiencia del Oferente y personal Propuesto							
Experiencia especifica del oferente	Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años	C	C	C	C	NC	C
	Ejecución de proyectos similares en los últimos 10 años.	C	C	C	C	NC	C
Personal Clave	GERENTE DE PROYECTO						
	Ingeniero Civil o Arquitecto > 5 años de graduado (Certificada)	C	C	C	C	NC	C
	Experiencia > 3 años en proyectos similares (Certificada)	C	C	C	C	NC	C
	INGENIERO RESIDENTE	C	C	C	C	NC	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA
"SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



		CONSTRUCCION CIVILES, ELECTROMECA NICAS E	MEDINA ORTIZ	CABACON	OSCAR MEDINA CONSTRUCCION	EQUIMAX, S.A.	GATA
	Ingeniero Civil o Arquitecto, > 3 años de graduado (Certificada)	C	C	C	C	NC	C
LISTADO DE EQUIPOS LOTE 1		REMODELACIÓN DE VARIOS DEPARTAMENTOS DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y CAMUNICACIONES					
CANTIDAD	DESCRIPCION						
1	ANDAMIO O PLATAFORMA MOVIL PARA CUBRIR UN MINIMO DE 80M2	C	NA	C	C	NA	NC
1	PLYWOOD PARA CUBRIR UN AREA DE 25M2	C	NA	C	C	NA	C
LISTADO DE EQUIPOS LOTE 2		CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO EN MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.					
CANTIDAD	DESCRIPCION						
1	LIGADORA DE CONCRETO 2 FUNDAS	N/A	N/A	N/A	N/A	NC	N/A
1	MOTOSOLDADOR A	N/A	N/A	N/A	N/A	NC	N/A
1	CAMION ≥ 3M3	N/A	N/A	N/A	N/A	NC	N/A

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)		CONSTRUCCION CIVILES, ELECTROMECANICAS E	MEDINA ORTIZ	CABAÇON	OSCAR MEDINA	EQUIMAX, S.A.	GATTA
1	LUMINARIA DE TORRE PORTATIL DE 20' (PIES)	N/A	N/A	N/A	N/A	NC	N/A
1	COMPRESOR O MARTILLO	N/A	N/A	N/A	N/A	NC	N/A
1	COMPACTADOR MANUAL	N/A	N/A	N/A	N/A	NC	N/A
1	MADERA PARA ENCOFRADO (PARA 15M2)	N/A	N/A	N/A	N/A	NC	N/A
LISTADO DE EQUIPOS LOTE 3		CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL DEPARTAMETOS DE ADUANAS Y CONTROL DE BIENES EN MOPC					
CANTIDAD	DESCRIPCION						
1	LIGADORA DE CONCRETO 2 FUNDAS	N/A	C	N/A	N/A	N/A	N/A
1	ANDAMIOS O PLATAFORMA MOVIL	N/A	C	N/A	N/A	N/A	N/A
1	CAMION ≥ 3M3	N/A	C	N/A	N/A	N/A	N/A
1	LUMINARIA DE TORRE PORTATIL DE 20' (PIES)	N/A	C	N/A	N/A	N/A	N/A
1	COMPRESOR O MARTILLO	N/A	C	N/A	N/A	N/A	N/A
1	COMPACTADOR MANUAL	N/A	C	N/A	N/A	N/A	N/A
1	MADERA PARA ENCOFRADO (PARA 125M2)	N/A	C	N/A	N/A	N/A	N/A

No hay nada escrito en esta página debajo de esta línea



OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES RG, S.R.L. (COCEI)

Observaciones:

- El oferente no cumple con el límite establecido del Índice de liquidez corriente (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE). Límite establecido: **Mayor 0.9**.

2. MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.

- El oferente cumple con los documentos solicitados.

3. (CABACON) SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.

- El oferente cumple con los documentos solicitados.

4. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

- El oferente cumple con los documentos solicitados.

5. EQUIMAX, S.A.

Observaciones:

El oferente No subsanó los documentos solicitados:

- Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).

- Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).
- Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Registro de Proveedores del Estado con el rubro correspondiente al bien o servicio que está ofertando.
- Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).



6. GATTA & ASOCIADOS, S.R.L.

Observaciones:

- El oferente no cumple con el límite establecido del Índice de endeudamiento (PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO). Límite establecido: **Menor 1.50**
- El oferente no cumple con el Andamio o plataforma móvil para cubrir un mínimo de 80 m2.

RESULTA: Que de los tres lotes que componen el presente proceso, el **Lote 1** corresponde “Remodelación de varios Departamentos de Dirección Financiera en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”, el **Lote 2** “Construcción de caseta y suministro e instalación de generador eléctrico en Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” y **Lote 3** “Construcción y remodelación de Departamento de Pagos, Aduanas y Control de Bienes en Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”, quedaron habilitados los siguientes oferentes en los lotes citados a continuación:

No.	OFERENTE	ESTADO	LOTES
1	CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES RG, S.R.L. (COCEI)	NO HABILITADO	1
2	MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.	HABILITADO	3

3	(CABACON) SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.R.L.	HABILITADO	1
4	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.	HABILITADO	1
5	EQUIMAX, S.A.	NO HABILITADO	2
6	GATTA & ASOCIADOS, S.R.L.	NO HABILITADO	1

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas fue aprobado en fecha 22 de mayo de 2019 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-023-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en esa misma fecha, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones*

que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”.*



VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones” notificado a los interesados y publicado en medios electrónicos correspondientes en fecha 02 de abril de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No. 01-2019” notificado a los interesados y publicado en medios electrónicos correspondientes en fecha 02 de abril de 2019.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 16 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Licdo. Benavides Nicasio, Notario Público de los del Número, de fecha 16 de abril de 2019.

VISTA: La notificación de prórroga de subsanables realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes en fecha 25 de abril de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-026-2019 de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de documentos subsanables de fecha 02 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-715-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 15 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados, de fecha 22 de mayo 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-023-2019 de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

I) SOBRE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

RESULTA: Que por otro lado, mediante el referido informe final de evaluación de oferta técnica, se hizo constar que: *“Lote 2 queda desierto debido a que el oferente no cumple con los requerimientos según el pliego correspondiente al proceso”*.

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité, si procede, ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios y Licitación Pública Nacional, elaborados y actualizados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 27 de mayo de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora

de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa habilitada y del Notario Público actuante Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca.

RESULTA: Que, en fecha 27 de mayo de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados mediante el Oficio No. DCC-763-2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe de Evaluación de Oferta Económica, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 01 de julio de 2019, en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES PARA EL LOTE I

1. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES S.R.L (OMECO)

Oferta con un monto de RD\$16, 679,408.47 (Dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 47/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de seguros, C por A. con una vigencia desde el 08/04/2019 hasta el 08/04/2020, por un monto de RD\$187,218.77. -

Observaciones:

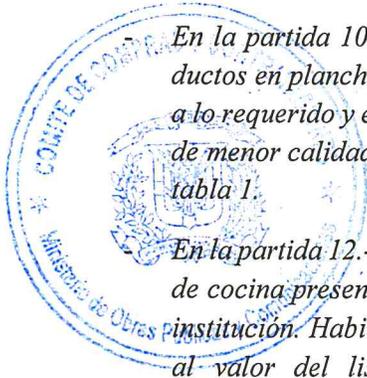
No se encontraron diferencias ni observaciones en el presupuesto.

2. (CABACON) SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L

Oferta con un monto de RD\$12, 162,251.01 (Doce millones ciento sesenta y dos mil doscientos cincuenta y uno con 01/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Seguros APS, S.A con una vigencia desde el 01/04/2019 hasta el 01/12/2019, por un monto de RD\$200,000. -

Observaciones: *En la oferta presentada por el oferente (CABACON) SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L se revisaron los análisis de costos del oferente, y vemos que:*

- *En la partida 6.- Terminaciones en cristal y aluminio, el valor por unidad del suministro y colocación del cristal en puertas y ventanas, y de las puertas de marupá hidrófugo presentados por el oferente no se corresponden a los requeridos y especificados por la institución. El oferente presentó unos insumos de menor calidad frente al valor del listado de partidas base suministrado por la institución. Ver tabla 1*
- *En la partida 7.- Instalaciones Sanitarias, el valor por unidad del suministro y colocación de los aparatos sanitarios presentados por el oferente no se corresponden a los requeridos y especificados por la institución. Habiendo presentado dicho oferente unos aparatos sanitarios de menor calidad frente al valor del listado de partidas base suministrado por la institución, ni siguiendo las especificaciones en planos. Ver tabla 1.*
- *En la partida 8.- Instalación Eléctrica, el valor por unidad de salida cenital aterrizado presentado por el oferente no se corresponde a lo requerido y especificado por la institución. Habiendo presentado dicho oferente unos insumos de menor calidad frente al valor del listado de partidas base suministrado por la institución. Ver tabla 1.*



- En la partida 10.- Sistema de Climatización, el valor por unidad de suministro e instalación de ductos en plancha P3 para sistema de climatización presentado por el oferente no se corresponde a lo requerido y especificado por la institución. Habiendo presentado dicho oferente unos insumos de menor calidad frente al valor del listado de partidas base suministrado por la institución. Ver tabla 1.

- En la partida 12.- Cocina, el valor por unidad del suministro y colocación de los módulos y muebles de cocina presentados por el oferente no se corresponden a los requeridos y especificados por la institución. Habiendo presentado dicho oferente unos módulos y muebles de menor calidad frente al valor del listado de partidas base suministrado por la institución, ni siguiendo las especificaciones en planos. Ver tabla 1.

- En adición a esto, las partidas registradas no se ajustan al precio de mercado para la correcta ejecución de las mismas. Ver tabla 1.

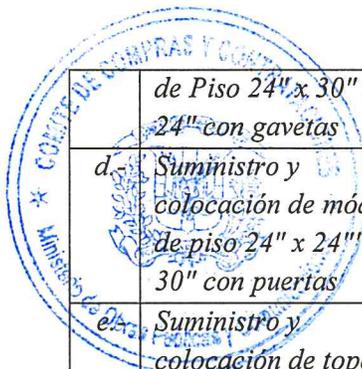
Tabla 1. Comparación frente al listado de Partidas base

No	PARTIDAS	CANT	UD	LISTADO BASE		CABACON	
				P.U.	VALOR	P.U.	VALOR
6.-	Terminaciones en cristal y aluminio						
a.-	Suministro y colocación de división en cristal y perfilera P40	619.08	Pie ²	\$ 501.50	\$ 310,468.37	\$ 240.00	\$ 148,579.08
	Suministro y colocación de puerta en cristal flotante	1.00	Unid	\$ 37,170.00	\$ 37,170.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
b.-	Suministro y colocación de puerta en cristal comercial con puño de barra de 1 1/2"	9.00	Unid	\$ 21,830.00	\$ 196,470.00	\$ 12,500.00	\$ 112,500.00
c.-	Suministro y colocación de puerta en marupá hidrófugo 1/4"	5.00	Unid	\$ 21,535.00	\$ 107,675.00	\$ 15,000.00	\$ 75,000.00
d.-	Suministro y colocación de ventana en cristal y perfilera P40 corrediza (ver detalle en plano)	7.00	Unid	\$ 12,390.00	\$ 86,730.00	\$ 7,680.00	\$ 53,760.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'del' at the bottom left.]

e.-	Suministro y colocación de brazo hidráulico para puerta	15.00	Un d	\$ 1,800.00	\$ 27,000.00	\$ 1,298.00	\$ 19,470.00
7.-	Instalaciones Sanitarias						
a.-	Suministro y colocación de inodoros (ver especificaciones planos)	2.00	Un d	\$ 11,851.01	\$ 23,702.02	\$ 5,904.10	\$ 11,808.20
b.-	Suministro y colocación de lavamanos (ver especificaciones planos)	2.00	Un d	\$ 15,890.00	\$ 31,780.00	\$ 5,605.00	\$ 11,210.01
c.-	Suministro y colocación de fregadero (ver especificaciones planos)	1.00	Un d	\$ 12,844.80	\$ 12,844.80	\$ 6,279.55	\$ 6,279.55
8.-	Instalación Eléctrica						
a.-	Suministro y colocación de salida cenital aterrizado	44.00	Un d	\$ 1,671.22	\$ 73,533.68	\$ 697.05	\$ 30,670.20
10.	Sistema de Climatización						
d.-	Suministro e instalación de ductos en plancha P3 para sistema de climatización	98.96	Ml	\$ 6,490.00	\$ 642,234.18	\$ 1,731.88	\$ 171,382.80
12.	Cocina						
a.-	Suministro y colocación de módulo de pared 21" x 15" x 14 3/8" con puerta	1.00	Un d	\$ 14,354.13	\$ 14,354.13	\$ 4,243.92	\$ 4,243.92
b.-	Suministro y colocación de módulo de pared 24" x 30" x 14 3/8" con puertas	2.00	Ud	\$ 15,036.00	\$ 30,072.00	\$ 6,183.56	\$ 12,367.11
c.-	Suministro y colocación de módulo	1.00	Ud	\$ 21,522.00	\$ 21,522.00	\$ 10,316.94	\$ 10,316.94

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	de Piso 24" x 30" x 24" con gavetas						
d.	Suministro y colocación de módulo de piso 24" x 24" x 30" con puertas	2.00	Un d	\$ 15,172.2 5	\$ 11,502.25	\$ 7,479.77	\$ 14,959.54
e.	Suministro y colocación de tope de granito blanco cristal pulido y base de madera (Ver especificaciones en planos) (Incluye backsplash)	2.81	Mt ²	\$ 12,960.0 0	\$ 36,365.76	\$ 4,398.75	\$ 12,342.89

Finalmente, el presupuesto ofertado por el oferente (CABACON) SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L es un 35 % menor que el listado de partidas base suministrado por el Ministerio. Por lo que, con dicha subvaluación, este cuerpo de peritos infiere que con dichos precios no podría ejecutarse correctamente la obra con la calidad requerida.

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES PARA EL LOTE III

1. MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, S.A

Oferta con un monto de **RD\$8, 808,744.48 (Ocho millones, ochocientos ocho mil, setecientos cuarenta y cuatro con 48/100 pesos dominicanos)**. La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de seguros, con una vigencia desde el 10/04/2019 hasta el 10/09/2019, por un monto de **RD\$110,000.00**.

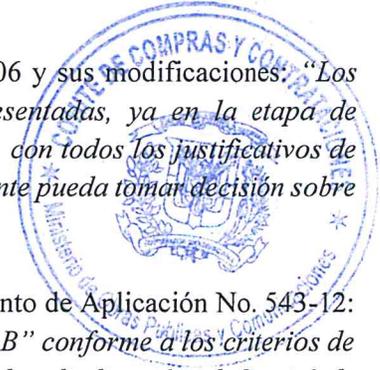
Observaciones:

- En la oferta presentada por el oferente **MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, S.A** se revisaron los análisis de costos del oferente, y luego de recibir aclaratoria por parte del mismo (d/f 27-junio-2019) sobre las observaciones en las partidas: e) Muro estructural y f) Losa aligerada, fueron aclaradas las dudas referentes a las partidas mencionadas.
- Visto lo anterior la oferta presentada de un monto de **RD\$8, 808,744.48 (Ocho millones, ochocientos ocho mil, setecientos cuarenta y cuatro con 48/100 pesos dominicanos)**, tras lo anteriormente descrito aumenta **RD\$875,576.2 (Ochocientos setenta y cinco mil, quinientos setenta y seis con 02/100 pesos dominicanos)**, quedando como resultado un monto total de **RD\$9, 684,320.68 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Veinte con 68/100 pesos dominicanos)**.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de

ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".



CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 04 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 04 de junio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-798-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 05 de junio de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de junio de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente:

*"Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.** para el Lote I por el monto total de **RD\$16, 679,408.47 (Dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 47/100 pesos dominicanos)**".*

LOTE	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCION S.R.L	\$16,679,408.47

*"Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, S.A** para*

el Lote III por el monto total de RD\$9,684,320.68 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Veinte con 68/100 pesos dominicanos)".

LOTE	OFERENTES	MONTO OFERTADO
3	MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, S.A	\$9,684,320.68

RESULTA: Que, por lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia toda vez que la misma atiende a los principios en materia de compras y contrataciones de eficiencia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, "en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 01 de julio de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0010, llevado a cabo para la *“Remodelación y Readecuación de los Departamentos de Pago, de Aduanas y Control de Bienes y Departamentos de la Dirección Financiera; y Construcción de Caseta, suministro e instalación de Generador Eléctrico en la Sede Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*, y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)** el Lote No. 01, por un monto total de **RDS\$16, 679, 408.47 (Dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 47/100 pesos dominicanos)**, en el marco del presente procedimiento.

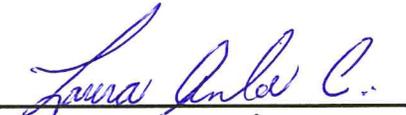
TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.**, el Lote No. 03, por un monto total de **RDS\$9, 684,320.68 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con 68/100 pesos dominicanos)**, en el marco del presente procedimiento.

CUARTO: DECLARAR DESIERTO, como al efecto **DECLARA**, el **Lote 2**, correspondiente a “*Construcción de caseta y suministro e instalación de generador eléctrico en Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*”, debido a que el único oferente participante no cumple con los requerimientos según el pliego correspondiente al proceso, según consta en el informe de recomendación realizada por los peritos evaluadores, en función a las disposiciones legales del artículo 24 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, y actuar en función al procedimiento determinado para tales fines.

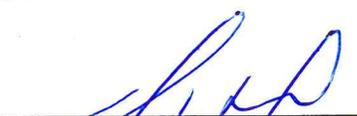
QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0010, llevado a cabo para la “*Remodelación y Readecuación de los Departamentos de Pago, de Aduanas y Control de Bienes y Departamentos de la Dirección Financiera; y Construcción de Caseta, suministro e instalación de Generador Eléctrico en la Sede Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*”.

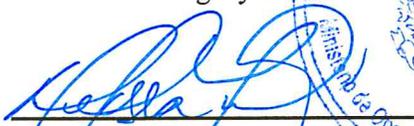
SEXTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Arq. Laura Ávila
Directora Adscrita al Despacho
Miembro representante del Presidente


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Nuñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro